290

12

Para despachos de oficio, dos marauedis, Año de 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

S. IIII — 10 MS — 1640

el dicho libro para hazer el acuerdo
como lo abia tenido a saber y assi subo to
y pareçio el que lo ha hecho la diçha demision
y el traslado de los de la primera hoja hasta
la ultima firmadas por los dos escrivanos
mayores deste cabildo con asistencia
don [illegible] torres y de los se [illegible] el carranza
don fran[cis]co gallego milan y gines portillo
y assi para la sola lebrantar Saez ferrer im
de esta tentamento de sientos reales para la
dicha sala y gasto segun el deneritillo
que por la presente [illegible] por los de
[illegible] deste [illegible] ——
el s[eñ]or don antonio gallego [illegible] dixo que por
no aver señalado la tentacion gastado
y por la relacion de lo que del dicho
[illegible] de aver llevado a como lo dicho
el tener quenta en la tentacion gastado
lo dicho relacion de el dicho no [illegible]
la election y dicho acuerdo dando forma
para que en lo presente se no [illegible] la con
la Real provision siendo el tenedor
de este libro [illegible] [illegible] los ca
valleros regidores que a los ordenaron [illegible]
varon lo que se debia hazer por lo que digo
que lo se a tomado dicho la election [illegible]
[illegible] la de nuevo sin aver precedido
las diligencias ordinarias de pro
posiciones de que lo dicho [illegible] tenga